



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 061-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 18 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El informe N° 070-2016-STTSV/GDU/MDPP, emitido por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial solicita conformarse el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta 19: "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC", de acuerdo a los criterios establecidos; el Informe Legal N° 093-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, donde la Municipalidad Distrital de Puente Piedra deberá cumplir metas, siendo una de ellas la "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC";

Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha establecido una guía, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionadas, siendo uno de ellos la conformación de un equipo de trabajo, conformado por miembros de la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC;

Que, en consecuencia, es necesario conformar el equipo de trabajo, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6), artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Equipo de Trabajo, conformado por la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, para el cumplimiento de la Meta 19: "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos

negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC" cuyos integrantes son:

POR LA MUNICIPALIDAD

- Ángel Gustavo Santa María Pérez , Gerente Municipal.
- Jesús Chirinos Berrocal, Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.
- Jaime Gabriel Escurra Arris, Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

- Comandante PNP Bernardo Garay Salazar, Comisario de Puente Piedra.

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Richter Antonio Mendoza Marcelino, representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia Municipal y al Equipo de Trabajo para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE